

ACTA N° 10/98

En Buenos Aires, a los 30 días del mes de septiembre de 1998, siendo la hora 11:00, se reúne en sesión extraordinaria el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION (SAGPyA) del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, Av. Paseo Colón 982, Capital Federal, contando con la presencia del Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, Dr. Gumersindo F. Alonso, el Subsecretario de Pesca, Dr. Eduardo Auguste; el Director de Recursos Ictícolas y Acuícolas de la SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE, Lic. Oscar H. Padin; y los representantes de las Provincias con litoral marítimo: el Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de SANTA CRUZ, Sr. Gerardo Nieto, el Subsecretario de Pesca y Recursos Naturales de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. Sergio Lorusso, la Directora de Pesca de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, la Lic. Lidia Cardozo y el Director General de Intereses Marítimos y Pesca Continental de la Provincia del CHUBUT, Lic. Antonio De Nichilo.

Asimismo, se encuentra presente el Asesor de Gabinete de la SUBSECRETARIA DE PESCA, Lic. Enrique Mizrahi.

El Dr. Auguste da por iniciada la reunión, pero al no haber sido firmada aún la designación del Dr. Auguste como representante del Poder Ejecutivo Nacional ante el Consejo, en el marco del artículo 3° inciso c) de la Ley N° 24.922, se decide de común acuerdo delegar la presidencia en el Dr. Sergio Lorusso; quien toma asistencia de los presentes y comprobada la existencia del quórum necesario, pasada una hora de la convocatoria, procede a leer el **Orden del Día**:

- | | |
|--------------|--|
| 10:00 | Lista de asistencia y verificación de Quorum. |
| 10:15 | Medidas de Manejo de la Pesquería de merluza. |
| 11:00 | Isla Escondida. |
| 11:45 | Zonificación del Caladero. |
| 12:15 | Acuerdo sobre las relaciones en materia de pesca marítima entre la Unión Europea y la República Argentina. |
| 13:00 | Golfo San Jorge. |
| 13:30 | Almuerzo libre. |
| 15:30 | Comisión Asesora. |

Acta CFP 10/98

- 16:00 Artículo 40 de la Ley 24.922, Tripulación.
- 16:15 Proyecto de Investigación “Explotación Comercial de la centolla”
- 16:30 Decreto Reglamentario
- 17:15 Organización y mecánica de las reuniones del Consejo
- 17:30 Finaliza la reunión.
- 18:30 Firma del Acta.

Acto seguido se decide comenzar el tratamiento de los temas de la reunión con el último tema del Orden del Día.

ORGANIZACIÓN Y MECÁNICA DE LAS REUNIONES DEL CFP

En la reunión del pasado 14 de septiembre, el Consejo resolvió instruir a la Autoridad de Aplicación para trabajar sobre el proyecto de nota presentado por el Lic. Padin, referido a las competencias y funcionamiento del Consejo Federal Pesquero.

En este sentido, y a partir de la presentación de la Dra. Ana Franco, Asesora de Gabinete de la SUBSECRETARIA DE PESCA, quien trabajara sobre el proyecto de nota, los miembros del Consejo deciden elevar la propuesta a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS. Asimismo se decide que la Dra. Ana Franco supervisará la pronta respuesta por parte de ese organismo. (ANEXO I).

DECRETO REGLAMENTARIO DE LA LEY N° 24.922.

En este punto del temario el Consejo acuerda la constitución de una comisión técnica integrada por dos representantes por cada miembro del Consejo para trabajar en una propuesta de Decreto Reglamentario. En la misma moderará como coordinador, el Dr. Jorge Quincke Director Nacional de Pesca y Acuicultura y el Lic. Enrique Mizrahi. Dicha comisión se reunirá en el Salón de Subsecretarios de esta Secretaría los días 13, 14 y 15 de octubre del presente año entre la hora 10:00 y las 18:00. El día viernes 16 de Octubre, la Comisión presentará la propuesta de Decreto Reglamentario de la Ley Federal de Pesca a los miembros del Consejo.

Siendo la hora 13:30 se levanta la sesión para almorzar y acuerdan iniciar la reunión a la hora 15:00.

A la hora 15:00 y sumando a los presentes al Mtro. Arturo Bothamley, representante por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL

Acta CFP 10/98

NAL Y CULTO, los miembros del Consejo invitan a los técnicos del INIDEP a exponer sobre el siguiente punto:

RESULTADOS DE LAS PROSPECCIONES REALIZADAS POR BUQUES COMERCIALES EN AREA DE VEDA PATAGONICA Y EN AGUAS EXTERIORES DEL GOLFO SAN JORGE. (DISPOSICIONES N° 7 Y 9/98 SSP/SAGPyA)

Los técnicos del INIDEP presentan los resultados de las prospecciones de merluza y de langostino (ANEXO II y III respectivamente).

En la campaña de prospección de juveniles del recurso merluza, los buques coinciden en un área de concentración entre 46° y 47° S y 62° y 64° W, evidenciando escasa representación espacial.

En cuanto a la prospección de langostino, los mayores valores de densidad puntual de dicho recurso se obtuvieron entre 46°15'S y 46°40'S, y entre 64°45'W y 64°15'W evidenciando estas concentraciones un desplazamiento hacia el norte, con respecto a los resultados obtenidos en la campaña OB-07/98. El langostino hallado en el área correspondió mayoritariamente a ejemplares de talla máxima.

COMISION ASESORA

Los miembros del CFP deciden convocar a los representantes de la Comisión Asesora (CA), oportunamente designados por sus respectivas instituciones, para que la misma se constituya el próximo miércoles 7 de octubre en la SAGPYA. Fecha en la cual el presidente del Consejo los recibirá junto con el representante de la Cancillería, de la SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE y de la Provincia de BUENOS AIRES.

Asimismo se acuerda que se le dará un plazo a la CA de quince días a partir de su constitución para que la misma se dicte su propio reglamento interno en el marco de la Resolución CFP N° 7/98.

ARTICULO 40 DE LA LEY N° 24.922

Surge la discusión en el CFP sobre si el enunciado del artículo 40 de la Ley N° 24.922 es suficiente para su aplicación o requiere de una reglamentación.

El Dr. Lorusso manifiesta que a su entender basta con la redacción del mismo tal cual está y los demás miembros expresan su acuerdo, razón por la cual con el voto afirmativo de todos los presentes se decide que se enviará una nota a la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA (PNA) informando que a criterio del CFP ya se encuentra operativo y con plena vigencia el artículo mencionado y que ,asimismo, cualquier

Acta CFP 10/98

situación que escape a su operatividad deberá ser oportunamente planteada y resuelta por la Autoridad de Aplicación, quién dará cuenta de su accionar al Consejo.

ORGANIZACIÓN Y MECÁNICA DE LAS REUNIONES DEL CFP (Continuación)

La Autoridad de Aplicación solicita que se modifique el artículo 10 de la Resolución CFP 2/98 en el sentido de dejar expresado que el CFP podrá manifestar su voluntad no solo a través de resoluciones sino además "a través de sus Actas cuando la votación afirmativa de sus miembros sea mandatoria para la emisión de un acto jurídico por parte de la Autoridad de Aplicación".

Con el voto afirmativo de todos los presentes se acepta la moción y se firma la Resolución CFP N° 9/98 en este sentido.

MEDIDAS DEL MANEJO DE LA PESQUERÍA DE MERLUZA

La Subsecretaría de Pesca informa a los miembros del Consejo acerca de las Actas de Coincidencia firmadas con las Cámaras pesqueras.

La Autoridad de Aplicación, en el marco de los lineamientos que le instruyera el Consejo en la anterior reunión, suscribió el viernes 18 de septiembre ppdo. Actas de Coincidencias con las Cámaras Pesqueras a fin de permitir la continuidad de la operación pesquera.

Los miembros del Consejo consideran que las mismas pueden ser tomadas como una herramienta de gestión evaluada como conveniente por la Autoridad de Aplicación en tanto y en cuanto se cumplan con los siete puntos de los lineamientos ya indicados precedentemente.

En cuanto al otorgamiento de las 5.000 toneladas de merluza a la UNION DE INTERESES PESQUEROS ARGENTINOS (UDIPA) el Consejo manifestó que no podía emitir opinión sobre este tema debido a que era una decisión tomada por la autoridad anterior a través de Resolución 662/97, actualmente en vigencia; razón por la cual el Consejo expresó a la Autoridad de Aplicación que actúe en consecuencia.

ACUERDO SOBRE LAS RELACIONES EN MATERIA DE PESCA MARÍTIMA ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y LA REPÚBLICA ARGENTINA

En base a contactos informales mantenidos con algunos representantes de la UE en los que se les manifestó la intención de la Argentina de denunciar el Acuerdo sobre las Relaciones en Materia de Pesca Marítima entre la Unión Europea y la República Argentina sin dejar de destacar la firme voluntad de encontrar nuevas formas de ne-

Acta CFP 10/98

gociación, se produce un intercambio de opiniones sobre la posibilidad de renegociación del mismo.

Hay acuerdo general en que los términos sobre los que podría eventualmente renegociarse este Acuerdo no pueden ser los mismos que en el Acuerdo original y que cualquier propuesta en este sentido requiere de una fundamentación de las bases.

El Dr. Lorusso manifiesta que el CFP no prestó consentimiento para la renegociación del Acuerdo y que en su momento ya se había expedido para la no renovación del mismo y en pro de su denuncia, requisito necesario incluso para cambiar cualquiera de sus condiciones. Asimismo expresa que a su entender la SSP ha cometido un error de procedimiento al solicitar la remisión de las actuaciones por las cuales la Autoridad de Aplicación anterior había comunicado a la Cancillería la intención de no renovar el Acuerdo.

El Dr. Auguste explica que como nueva Autoridad de Aplicación consideraba imprescindible tomar conocimiento de todo lo actuado por la Autoridad anterior en cada uno de los temas bajo su competencia y que resaltó que había solicitado las actuaciones para estudiarlas antes de que se ejecutara una decisión sobre la que no había tenido ninguna participación.

ISLA ESCONDIDA

A partir de la presentación realizada por el Ministro de la Producción de la Provincia del Chubut, la Comisión Multisectorial de Rawson y el Intendente de Rawson, ante el Sr. Subsecretario, sobre una reformulación del proyecto de Resolución propuesto anteriormente por la Comisión Multisectorial de la Pesca de Rawson, para que la flota amarilla de Rawson opere en el área de veda (Anexo IV), el representante de la Provincia del CHUBUT la explica y sostiene ante sus pares, abundando en explicaciones sobre el positivo impacto social de la misma.

Se solicita opinión del INIDEP sobre la nueva propuesta, manifestando que si la captura de la flota de Rawson llega a 18 mil toneladas durante el período octubre-marzo, se reduciría un 3% el stock de reproductores desovantes, acercándose al 20% que se considera crítico en una población que está próxima al colapso.

Sobre la base de lo expresado en el Artículo 1° de la propuesta anexa, en el sentido de “permitir una operatoria pesquera sustentable y responsable” y lo establecido por el Artículo 6°, y habiendo expuesto el INIDEP una evaluación de las posibles consecuencias biológicas de la propuesta, el representante de la SRNyDS considera que la propuesta no resulta técnicamente viable.

Sobre los mismos argumentos, la Sra. representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, coincide con lo expresado precedentemente.

Acta CFP 10/98

En el seno del CONSEJO FEDERAL PESQUERO se expuso una propuesta alternativa que consiste en autorizar la operatoria simultánea de hasta veinticinco (25) embarcaciones de hasta veintiún (21) metros de eslora que posean permiso nacional y provincial de merluza vigente, para que realicen actividades de pesca entre los 43° lat. S. y los 45° lat. S., en una zona compuesta por las doce (12) millas de jurisdicción provincial, agregándose ocho (8) millas de jurisdicción nacional en los cuadrantes estadísticos 197 y 200 del parte de pesca de la Provincia del CHUBUT. Las embarcaciones autorizadas por esta operatoria no deberán capturar más de quinientas cincuenta (550) toneladas de merluza durante el período octubre-marzo, no debiendo superar además, hasta un máximo de cincuenta (50) toneladas durante el mes de octubre y hasta un máximo de cien (100) toneladas durante los meses de noviembre, diciembre, enero, febrero y marzo venideros. Asimismo, este cupo máximo asignado por embarcación, no podrá ser transferible de una embarcación a otra.

La propuesta incluye también el embarque obligatorio de inspectores cuando la autoridad pesquera nacional o provincial así lo indique y la observancia de una práctica de pesca que minimice el impacto sobre individuos juveniles. Se dejó constancia que cualquier falta a la reglamentación antes expuesta implicará para el buque infractor la automática exclusión del presente régimen.

El voto positivo de los representantes de las provincias de BUENOS AIRES Y SANTA CRUZ y del Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, tomó en consideración la fuerte incidencia social de la actividad de esta flota y sus especiales características de explotación en Rawson. Asimismo, se señala que para adoptar tal determinación se tuvo en cuenta que la propuesta alternativa implica una sustancial reducción de las zafas de años anteriores y previenen que cualquier tipo de incumplimiento a la modificación de lo resuelto, hará caer en forma automática la medida. El representante de Cancillería se retiró momentos antes de la aprobación de la propuesta, manifestando su intención de abstenerse de emitir su voto. El representante de la Provincia del CHUBUT votó positivamente la propuesta alternativa dado el inminente comienzo de la zafra y por haber sido advertido por parte del Consejo de que la misma era la única posible y que en caso de continuar insistiendo con la propuesta inicial, no se aprobaría ninguna operatoria de pesca para la flota amarilla.

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN “EXPLORACIÓN COMERCIAL DE LA CENTOLLA”

La Autoridad de Aplicación, remitirá dicho proyecto a la Comisión de Administración Conjunta del Golfo San Jorge para que se expida sobre el mismo.

Siendo la hora 21:00 se da por finalizada la reunión.